



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone añadir un nuevo punto 2, volviéndose a enumerar el resto de puntos correlativamente. El texto del nuevo punto 2 será:

"A los Vigilantes Municipales que se integren en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de Agente (C1), se les respetará la antigüedad generada como Vigilantes Municipales, Funcionarios de Carrera, grupo C, subgrupo C2, a los efectos de movilidad, comisiones de servicio y permutas a otros Cuerpos de Policía Local; con motivo de realizar funciones de Policía Local en Ayuntamientos donde no existe Cuerpo de Policía Local (Art. 51.2 Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Art. 8.2 Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León)".



MOTIVACIÓN:

Consideramos oportuno respetar los derechos adquiridos por los Agentes en el desarrollo de su trabajo.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone añadir un punto 5:

"La Junta de Castilla y León, competente en la Coordinación de Policías Locales (Art. 148.1.22 C.E.), proporcionará medidas económicas a los Ayuntamientos que realicen la integración de los Vigilantes Municipales en Cuerpos de Policía Local, en materia de uniformidad y dotación de armas de fuego, para la adaptación de la nueva categoría".

MOTIVACIÓN:

Consideramos oportuno el apoyo económico a las Corporaciones Locales ya que la Coordinación de Policías Locales, como se expone la enmienda, corresponde a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero